


EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de mayo del año 2026, el **Despacho N°05 – Pedido N°03**, ingresada por el REGIDOR MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA, mediante el cual solicita aprobar acciones de fiscalización al Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Alberto Bueno Tirado en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N.º 2458642, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22) del artículo 9º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, asimismo, el artículo 10º de la citada norma señala como atribución y obligación de los regidores ejercer funciones de fiscalización de la gestión municipal, velando por la correcta ejecución de proyectos de inversión y uso adecuado de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de mayo del año 2026, el **Despacho N°05 – Pedido N°03**, ingresada por el REGIDOR MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA, mediante el cual solicita aprobar acciones de fiscalización al Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Alberto Bueno Tirado en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N.º 2458642; debatiéndose que el Regidor Espinoza Mendoza ha solicitado la realización de acciones de fiscalización al Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Alberto Bueno Tirado en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N.º 2458642, así como la remisión de copias del expediente, hoja resumen y estado situacional del proyecto; citando también al Gerente y Sub Gerente a cargo, para su respectiva exposición. El Concejo Municipal considera pertinente realizar las acciones de fiscalización correspondientes, a fin de verificar el estado actual, avance y situación técnica y administrativa del referido proyecto de inversión, en salvaguarda de los intereses de la población y del correcto uso de los recursos públicos; y concluyéndose en **APROBAR Y AUTORIZAR** la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control al Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Alberto Bueno Tirado en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N.º 2458642, **DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en coordinación con las áreas competentes, remita al Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria programada para el día 15 de mayo de 2026, copias del expediente correspondiente, hoja resumen, estado situacional y demás información técnica y administrativa vinculada al referido proyecto de inversión, y **CITAR** al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y al Subgerente responsable del proyecto materia de fiscalización, a fin de que participen en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2026, para exponer el estado situacional, avance físico y financiero, aspectos técnicos y administrativos, así como absolver las consultas que formulen los miembros del Concejo Municipal respecto al Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Alberto Bueno Tirado en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N.º 2458642;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 08 de mayo de 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control al Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Alberto Bueno Tirado en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N.º 2458642.


ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en coordinación con las áreas competentes, remita al Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria programada para el día 15 de mayo de 2026, copias del expediente correspondiente, hoja resumen, estado situacional y demás información técnica y administrativa vinculada al referido proyecto de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – CITAR al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y al Subgerente responsable del proyecto materia de fiscalización, a fin de que participen en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2026, para exponer el estado situacional, avance físico y financiero, aspectos técnicos y administrativos, así como absolver las consultas que formulen los miembros del Concejo Municipal respecto al Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. Alberto Bueno Tirado en el distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N.º 2458642.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Infraestructura y Desarrollo Territorial.
3. Miembros del Concejo Municipal.
4. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

